



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba traspasar al Departamento de Educación Municipal Bono Escolar 1° cuota y Bono Adicional, año 2015.

MONTE PATRIA, 07 de mayo de 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016.

Ord. N° 338, del 21/04/2015, del departamento de Educación donde solicita el Bono de Escolaridad y Bono Adicional, según cuadro resumen de los funcionarios que percibirán Bono de Escolaridad y Bonificación Adicional.

Orden de Ingreso N° 6504, de fecha 6 de Mayo de 2015, correspondiente a Bono Escolar 1° cuota y Bono Adicional, del Departamento de Educación, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° ___ **5.443** ___/

1. **AUTORIZASE**, girar al Departamento de Educación Municipal los valores correspondientes a 1° cuota Bono escolar y Bono Adicional, según el siguiente detalle:

DETALLE	EDUCACION
Bonos Escolar 1° cuota	216.482
Bono Adicional (total)	156.774
TOTALES	373.256

2. **CARGUESE**, al Departamento de Educación el giro de \$ 373.256 (Trescientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos), por (1° cuota Bono Escolar y Bono Adicional), e impútese a la cuenta 214.09.01.002. Educación "Otras Obligaciones Financieras), y **gírese de la cuenta corriente Tesorería Municipal.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL

CEJ/NJT/njt



ALCALDE